

Consejo Nacional de la Vivienda

UNIDAD OPERATIVA DE PROGRAMAS - FONAVIS



MODELO DE CONVENIO ENTRE LA EMPRESA CONSTRUCTORA, EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA (SAT) y EL GRUPO DE BENEFICIARIOS ORGANIZADO

Entre la, en adelante denominada "LA EMPRESA CONSTRUCTORA", representada por, EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA representado por....., en adelante denominado "EL SAT" y el GRUPO DE BENEFICIARIOS ORGANIZADO, representado por, en adelante el "GRUPO ORGANIZADO", acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO, que se registrá por las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El presente CONVENIO, tiene por objeto la construcción de..... Soluciones Habitacionales Económicas, en la localidad de, del Departamento de, en adelante "El Proyecto", destinadas a los Beneficiarios de Certificado de Subsidio de la Vivienda Social en el marco del "SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO" , en adelante "El Programa", dentro del SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA -FONAVIS, regulado por el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI).

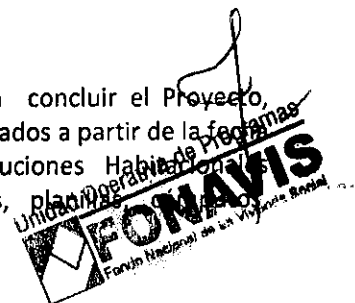
CLAUSULA SEGUNDA: EL SAT y LA EMPRESA CONSTRUCTORA, se obligan a cumplir y hacer cumplir los términos y condiciones de los Reglamentos del Programa, cuyo tenor manifiestan conocer.

CLAUSULA TERCERA: LA EMPRESA CONSTRUCTORA declara conocer y aceptar el procedimiento operativo, las condicionantes técnicas de elegibilidad y las especificaciones técnicas requeridas, formuladas en las disposiciones legales y reglamentarias, para la Calificación de las Soluciones Habitacionales Económicas del Programa.

CLAUSULA CUARTA: A los efectos de la financiación y ejecución del Proyecto, EL GRUPO ORGANIZADO, previa Calificación Provisional del Proyecto, se compromete a hacer endosar a cada uno de sus integrantes los Certificados de Subsidio a la Orden de la Empresa Constructora, cuyos montos serán destinados a la financiación del Conjunto Habitacional dentro de las condiciones establecidas en el Reglamento del Programa, y de conformidad al Cronograma de Obra correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: EL SAT se obliga a gestionar y a realizar el seguimiento de los procesos tendientes a proveer a la Empresa Constructora de los recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

CLAUSULA SEXTA: LA EMPRESA CONSTRUCTORA se compromete a concluir el Proyecto, objeto del presente Convenio, en el plazo máximo de meses, contados a partir de la fecha del primer desembolso destinado a la construcción de las Soluciones Habitacionales Económicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos, plan Operativo del Programa





Consejo Nacional de la Vivienda

UNIDAD OPERATIVA DE PROGRAMAS - FONAVIS



presupuestos y cronograma de ejecución aprobados por el CONAVI, y bajo la responsabilidad prevista en el Art. 860 del Código Civil.

CLAUSULA SEPTIMA: LA EMPRESA CONSTRUCTORA se obliga a realizar los trámites ante la Municipalidad correspondiente, MAG-DOA, ANDE, ESSAP, INTN y otras entidades reguladoras, para la obtención de las aprobaciones y certificaciones correspondientes, necesarias para la ejecución del Proyecto.

CLAUSULA OCTAVA: Terminado el Proyecto, y una vez que el CONAVI haya otorgado a LA EMPRESA CONSTRUCTORA la Calificación Definitiva de las Soluciones Habitacionales Económicas, LA EMPRESA CONSTRUCTORA realizará la transferencia definitiva de las unidades habitacionales a cada uno de los beneficiarios del Subsidio de la Vivienda Social, integrantes del GRUPO ORGANIZADO, en un plazo no mayor de (2) dos meses, a contar desde la fecha de la recepción final del Proyecto, luego de lo cual se procederá al pago del último desembolso.

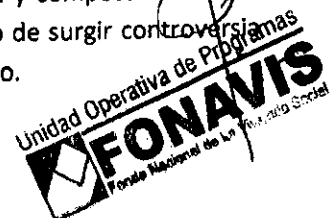
CLAUSULA NOVENA: En caso de que el cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio se tornase imposible por caso fortuito o fuerza mayor que no permita la completa ejecución del Proyecto, los derechos y obligaciones emergentes del mismo, podrán ser cedidos o transferidos a favor de otra asociación, organización o empresa constructora debidamente calificadas, para la conclusión del Proyecto.

CLAUSULA DECIMA: El presente Convenio, sus anexos y/o cualquier cláusula que forme parte del mismo podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, cuando ello fuere necesario y/o aconsejable, siempre que las modificaciones se enmarquen dentro de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el Programa.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Forman parte de este Convenio las disposiciones de la Ley Nº 3.637/08, el Decreto Reglamentario Nº... de fecha..... y sus Anexos.

CLAUSULA DUODECIMA: EL presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la transferencia de todas las viviendas a los beneficiarios finales del Programa, conforme al cronograma de ejecución del Proyecto, y entrega del último desembolso a favor de la Empresa Constructora.

Para todos los efectos legales y para los derivados del presente Convenio, EL SAT fija domicilio en de la ciudad de, LA EMPRESA CONSTRUCTORA en de la ciudad de, y el GRUPO ORGANIZADO en de la ciudad de, sometiéndose las partes a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Asunción, Paraguay, para el caso de surgir controversias entre ellas en lo relativo a la interpretación y aplicación de este Convenio.





Consejo Nacional de la Vivienda

UNIDAD OPERATIVA DE PROGRAMAS - FONAVIS



En prueba de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente CONVENIO en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, quedando en poder de cada una de las partes una copia del mismo.

[Handwritten signature]
Unidad Operativa de Programas
FONAVIS
Fondo Nacional de la Vivienda